



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 315 -2016-GRP-CRP.

Puno, 14 de octubre del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de octubre del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 16° literal e. de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales entre otros las que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional.

Que, se tiene el oficio N° 1119-2016-DE-RED DE SALUD SAN ROMAN, proveniente del Director Ejecutivo de la Red de Salud de San Román, el que contiene entre sus anexos el Informe N° 045-2016-J.OPE.REDE DE SALUD SAN ROMAN, que concluye con opinión favorable por los puntos expuestos en el para que se pueda tramitar a las instancias superiores para la declaratoria de emergencia sanitaria dentro del ámbito de la REDESS San Román, adjuntando los documentos sustentatorios y sugiriendo se remita a las instancias superiores; tema que fue tratado ante el pleno del Consejo Regional, luego de un amplio debate de parte de los señores consejeros se decide declarar en emergencia sanitaria.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría simple.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, en emergencia sanitaria el ámbito de la Red de Salud San Román, entendida como Unidad Ejecutora N° 403-000917, conforme a los anexos que acompañan a la presente norma.

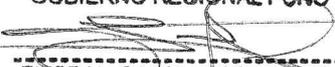


ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO